

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2.021) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

RADICACIÓN: 15638-40-89-001-2021-00002-00 -COMISIÓN-
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandados: YOLIMA ALDANA PEÑA Y HUGO BUITRAGO
Comitente: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

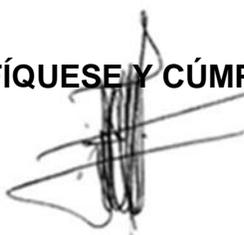
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SÁCHICA –BOYACÁ-

Septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2.021)

Vista la solicitud del abogado ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO en su calidad de apoderado de la parte demandante, por ser procedente, se dispone devolver la presente comisión, sin diligenciar, al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villa de Leyva. Razón por la cual habrá de informarse a la entidad designada como secuestre. Ofíciense. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SÁCHICA

Sáchica, septiembre 03 de 2021 La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 028 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO